



República de Colombia



Subsecretaría Talento Humano

**CIRCULAR No. 09**

PARA: FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DE LA GOBERNACION DE NARIÑO

DE: SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO

ASUNTO: ACTUALIZACION DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES, RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA (LEY 190 de 1995) Y ACTULIZACION DE HOJA DE VIDA PERSONA NATURAL (LEYES 190 de 1995 y 43 de 1998, RESOLUCION 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999)EN EL PORTAL DEL SIGEP

FECHA: SAN JUAN DE PASTO, MARZO 03 DE 2015

Con el fin de dar cumplimiento a lo consagrado en la Ley 190 de 1995 y a lo establecido en el Decreto 2232 de 1995, les recuerdo que el plazo para actualizar la DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES, RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA, correspondiente a la vigencia 2014, vence el 31 de marzo de 2015.

De acuerdo a lo señalado en el Decreto 019 de 2012, artículo 127, la declaración de bienes y rentas debe registrarse en el Sistema de Información y Gestión del empleo Público SIGEP.

Para tal efecto solicito tener en cuenta las siguientes instrucciones.

1. Ingresar a la pagina [www.sigep.gov.co](http://www.sigep.gov.co)
2. Link "portal de servidores públicos"
3. Ingresar usuario y contraseña (la misma que ingresó el año pasado para la actualización de bienes y rentas). En caso de que hayan olvidado su contraseña, lo pueden recuperar en el mismo aplicativo
4. Diligencie el formato de bienes y rentas
5. Imprima el formato, fírmelo y entréguelo en físico a la Subsecretaría de Talento Humano.

Por último en caso de haber realizado cambios en los datos personales o nuevos estudios, no olvide actualizar la hoja de vida en el mismo portal con la misma clave y presentar los soportes físicos en esta subsecretaría.

Si se le presenta algún problema para ingresar al portal del SIGEP, pueden comunicarse con el señor CESAR PAREDES CIFUENTES, ext 236, quien es el administrador de este portal.

Se recomienda diligenciar el formato lo mas pronto posible, para evitar colapsos en el sistema en los últimos de días de cierre que es el 31 de marzo de 2015.

**SE RECUERDA QUE ESTA ACTUALIZACIÓN ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO, COMO LO SEÑALA EL ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN, EL NO CUMPLIMIENTO SERÁ SANCIONADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO ÚNICO DISCIPLINARIO.**

KAROL LIZETH LOPEZ REYES